



27 de enero de 2016.

## NOTA INFORMATIVA

N.I. 007 – B /2016

**“Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus Anexos: Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31.”**

En relación con la nota informativa 007/2016 y 007-A/2016, a continuación les compartimos la siguiente información:

### Lineamientos.

En el siguiente cuadro se señalan las Reglas relevantes que se modifican para señalar que sus respectivos lineamientos se darán a conocer en la página del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

Regla 2016	Epígrafe
1.1.7	Obtención de FIEL para la elaboración de pedimentos.
1.6.27	Datos que deben contener las constancias de depósito o de garantía.
1.7.1	Engomado oficial de mercancías en transbordo.
1.7.4	Requisitos para fabricar o importar candados oficiales.
1.9.12	Información de mercancía transportada vía ferrocarril.
1.9.17	Guía aérea electrónica.
2.2.2	Normatividad para la entrega de mercancías en recintos fiscalizados.
2.2.5	Procedimientos para vender, donar o destruir mercancías abandonadas.
2.3.10	Obligación del trámite y uso de gafetes dentro de los recintos fiscales y fiscalizados.
2.4.11	Base marcaría.
3.6.1.	Autorización de asociación garantizadora y expedidora de Cuadernos ATA.
3.7.18..	Acta de inicio de PAMA por irregularidades en Recintos Fiscales.
3.8.1.	Tipos y requisitos de Empresas Certificadas.
3.8.6.	Empresas autorizadas para emitir dictamen.

Por otro lado, derivado de la adhesión de nuevos textos a las Reglas, algunos ordenamientos sufrieron cambios en su numeración. Les compartimos los más relevantes:

Regla 2015	Regla Actual 2016	Epígrafe
1.1.4	1.1.6	Actualización de multas y cantidades que establece la Ley y su Reglamento (Anexo 2)
1.1.6	1.1.7	Obtención de FIEL para la elaboración de pedimentos
1.1.12	1.1.8	Obtención y empleo del certificado de Sello Digital
1.1.2	1.1.10	Consulta de información y solicitud de copias certificadas de pedimentos
1.4.15	1.4.13	Datos que alteran la información estadística
1.5.5	1.5.3	Valor provisional en aduana
1.5.6	1.5.4	Fórmula para determinar operaciones vulnerables
1.7.5	1.7.6	Colocación de los candados oficiales
1.7.6	1.7.3	Operaciones exentas del uso de candados oficiales
1.9.12	1.9.16	Carta cupo electrónica. Deposito Fiscal
1.9.13	1.9.17	Guía aérea electrónica
3.1.5	3.1.7	<b>Requisitos que debe contener la factura comercial</b>
3.1.6	3.1.8	Triangulación comercial cuando se aplique trato arancelario preferencial
3.1.7	3.1.9	Diferencias de clasificación arancelaria en los certificados de origen
3.1.8	3.1.10	Accesorios amparados con un certificado de origen
3.1.9	3.1.11	Aplicación de preferencias en mercancías con procedencia distinta a la de su origen
3.1.10	3.1.12	Procedimiento para tramitar un documento aduanero
3.1.11	3.1.13	Valor de la información transmitida al Sistema Electrónico Aduanero
3.1.14	3.1.31	Despacho aduanal con pedimento consolidado
3.1.4	3.1.15	Impresión simplificada del pedimento



3.1.15	3.1.16	Impresión de resultado de semáforo fiscal
3.1.34	3.1.17	Impresión de resultad Declaración de marcas nominativas y mixtas en el pedimento (Anexo 30) o de semáforo fiscal
3.1.12	3.1.18	Pedimento parte II.
3.1.33	3.1.19	Procedimiento de transmisión en operaciones por ferrocarril con Pedimentos parte II
3.1.21	3.1.20	Rectificación de cantidad en pedimentos partes II
3.1.13	3.1.21	Consolidación de carga en diferentes pedimentos
3.1.14	3.1.22	Relación de facturas en operaciones consolidadas
3.1.25	3.1.24	Importación en diversos momentos de mercancías desmontadas o sin montar (RG 2a LIGIE)
3.1.19	3.1.25	Momento en que se consideran presentadas las mercancías en exportaciones
3.1.28	3.1.29	<b>Registro para la revisión de origen</b>
3.1.29	3.1.30	Cumplimiento de las NOM's y de las demás obligaciones para cada régimen aduanero
3.1.30	3.1.31	Despacho aduanal con pedimento consolidado
3.1.36	3.1.35	<b>Transmisión de información contenida en el CFDI</b>
3.1.37	3.1.36	<b>Verificación del número o números de folio fiscal del CFDI.</b>
3.3.13.	3.3.1.	Importación de bienes de seguridad nacional
3.3.10.	3.3.12.	Definición de desastres naturales y extrema pobreza
3.7.33.	3.7.32.	Cumplimiento con las regulaciones y restricciones no arancelarias omitidas
4.3.2	4.3.1	<b>Información mínima del control de inventarios (Anexo 24)</b>
4.3.3	4.3.2	Importación temporal de envases y embalajes
4.3.4	4.3.3	Obligaciones para destrucción de desperdicios
4.3.5	4.3.4	Traslado de empresas con Programa IMMEX a submanufactureros
4.3.6	4.3.5	Aviso mensual por submaquila
4.3.8	4.3.6	Autorización para empresas con Programa IMMEX cancelado
4.3.10	4.3.7	Exportación indirecta de azúcar
4.3.11	4.3.8	Rectificación de claves para empresas con Programa IMMEX
4.3.12	4.3.9	Constancias de transferencia
4.3.14	4.3.11	Aplicación constancia de transferencia
4.3.18	4.3.15	Expedición de constancias de transferencias de mercancías
4.3.19	4.3.16	Rectificación de las constancias de transferencia de mercancías
4.3.22	4.3.19	Procedimiento para la transferencia de mercancías temporales
4.3.23	4.3.20	Beneficios para las Empresas Certificadas en IVA e IEPS
5.1.3	5.1.4	Exención del DTA en algunos Tratados de Libre Comercio
5.1.4	5.1.5	Cuota fija del DTA para Tratado de Libre Comercio específico
5.2.7	5.2.2	Aplicación de IVA en retornos de exportación
5.2.12	5.2.3	Retención del IVA en arrendamiento a extranjeros
5.2.11	5.2.5	Consulta sobre exención del IVA a la importación (Anexo 27)
5.2.2	5.2.6	Enajenación de mercancías que se consideran exportadas
5.2.3	5.2.7	Enajenación o transferencia de mercancías que se consideran exportadas (tasas 0% del IVA)
5.2.4	5.2.8	Requisitos de las facturas o notas de remisión en exportaciones indirectas
5.2.6	5.2.9	Desistimiento de las exportaciones indirectas
5.2.9	5.2.10	Aplicación de tasa 0% de IVA en operaciones de submaquila
5.2.10	5.2.11	Exportaciones indirectas para el régimen previsto en el artículo 135 de la Ley
5.2.13	5.2.12	Certificado en materia de IVA e IEPS
5.2.14	5.2.13	Beneficios de certificación en materia de IVA e IEPS
5.2.15	5.2.14	Renovación de certificación en materia de IVA e IEPS
5.2.16	5.2.15	Obligaciones para certificación en materia de IVA e IEPS
5.2.17	5.2.16	Cancelación de certificación en materia de IVA e IEPS
5.2.18	5.2.17	Certificación en materia de IVA e IEPS con requisitos grupales
5.2.19	5.2.18	Modalidad asignada para certificación en materia de IVA e IEPS Requisitos adicionales para la certificación AA y AAA
5.2.20	5.2.19	Requisitos adicionales para la certificación AA y AAA



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

*"gestoría sin fronteras"*

5.2.21	5.2.20	Requerimiento de información y documentación para cumplimentar el trámite de la certificación IVA e IEPS
5.2.22	5.2.21	Garantías para el pago del IVA e IEPS en importaciones de empresas con Programa IMMEX e industria automotriz
5.2.23	5.2.22	Procedimiento para ofrecer garantías para el no pago del IVA e IEPS
5.2.24	5.2.23	Obligaciones de las Empresas que garanticen el IVA e IEPS
5.2.25	5.2.24	Renovación de las garantías
5.2.26	5.2.25	Variación de los valores de las garantías IVA e IEPS
5.2.27	5.2.26	Precisiones sobre la exigibilidad de las garantías
5.2.28	5.2.27	Garantías para bienes de capital
5.2.29	5.2.28	Procedimiento para la utilización de garantías IVA e IEPS ante fusiones o escisiones
5.2.30	5.2.29	Actualización de información (fianza o carta de crédito)
5.2.31	5.2.30	Cancelación de la garantía IVA e IEPS
5.2.32	5.2.31	Derecho de audiencia ante la cancelación de la Certificación en materia de IVA e IEPS

**\*\*\* En la siguiente Nota Informativa, haremos de su conocimiento los cambios más relevantes respecto de los Anexos de las Reglas Generales de Comercio Exterior 2016.**

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**